

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSa

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 001 del CONSEJO DIRECTIVO VIRTUAL

01 de Febrero de 2019

En Barranquilla, al primer (01) días del mes de febrero de 2019, de conformidad a lo establecido en el Parágrafo Cuarto del Artículo 22 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSa, que al tenor señala *“Excepcionalmente el Consejo Directivo podrá sesionar de manera virtual de las decisiones tomadas en estas se levantara un acta de los acuerdos aprobados”*, concordante con el Artículo 32 del Decreto – Ley 019 de enero de 2012; se cierra la Sesión Virtual del Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSa, convocado el día 28 de enero de 2019, a las 8:31 p.m. con cierre el 31 de enero de 2019, 7:02:49, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum

- Presentación para consideración y aprobación el Proyecto de Acuerdo No. 001 - 2019, por medio del cual se autoriza al rector de la Institución Universitaria ITSa a suscribir convenios o contratos con las entidades territoriales (Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Municipio de Soledad y Gobernación del Atlántico) para el desarrollo del proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior, Modelo ITSa.

1. Verificación Del Quorum

Existió quorum deliberatorio y decisorio toda vez que participaron los siguientes miembros del Consejo Directivo.

- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1. Dra. Bibiana Rincón Luque | Presidente |
| 2. Dra. María Figueroa Cahnspeyer | Delegada del Ministerio de Educación Nacional |
| 3. Dr. Alberto Vives de la Espriella | Representante del Sector Productivo |
| 4. Ing. Shirley Urdaneta Cuesta | Representante de las Directivas Académicas |
| 5. Ing. Piedad Marchena Villanueva | Representante de los Docentes |
| 6. Ing. Henry Sarmiento Ortiz | Representante de Egresados |
| 7. Tecn. Laura Sofía Iriarte Padilla | Representante de Estudiantes |

En calidad de Secretario del Consejo Directivo, el Abogado Carlos Maya Cuello, envió vía email a los Miembros del Consejo Directivo, sobre el Proyectos de Acuerdos No. 001 por medio del cual se autoriza al rector de la Institución Universitaria ITSa a suscribir convenios o contratos con las entidades territoriales (Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Municipio de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 001 del CONSEJO DIRECTIVO VIRTUAL

01 de Febrero de 2019

Soledad y Gobernación del Atlántico) para el desarrollo del proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior, Modelo ITSA, para su consideración y aprobación.

Los consejeros que dieron su aval positivo al Proyecto de Acuerdo No. 001 - 2019, por medio del cual se autoriza al rector de la Institución Universitaria ITSA a suscribir convenios o contratos con las entidades territoriales (Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Municipio de Soledad y Gobernación del Atlántico) para el desarrollo del proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior, Modelo ITSA, fueron: Dra. Bibiana Rincón Luque, Presidente, Dr. Alberto Vives de la Espriella, Representante del Sector Productivo, Ing. Shirley Urdaneta Cuesta, Representante de las Directivas Académicas, Ing. Piedad Marchena Villanueva Representante de los Docentes, Ing. Henry Sarmiento Ortiz, Representante de Egresados y la Tecn. Laura Sofía Iriarte Padilla, Representante de Estudiantes.

La consejera Dra. María Figueroa Cahnspeyer, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, solicitó unos ajustes que considera importante incluir, a efectos de aprobar el mismo. Los ajustes están dirigidos a establecer algunos límites temporales y de cuantía a la autorización que se está otorgando. Lo anterior, para mitigar la inseguridad jurídica que supone una autorización sin ningún tipo de limitación.

Manifiesta que en aras de facilitar la negociación y celebración de los contratos y convenios a suscribir con los entes territoriales, añadimos a un 15% sobre los valores proyectados que nos enviaron y fijamos como límite a la autorización el valor resultante de dicha operación.

El Secretario puso a consideración de los consejeros la modificación del acuerdo plasmado por la Dra. María Figueroa Cahnspeyer, Delegada del Ministerio de Educación Nacional, con los respectivos argumentos.

Los Consejero respecto al ajuste manifestaron lo siguiente:

- La Representante de las Directivas, Ing. Shirley Maria Urdaneta Cuesta, responde que no lo considera viable, debido a que el valor de los convenios (Distrito, Soledad y Gobernación) llegue a superar el 15% de margen de tolerancia, nuevamente hay que solicitar aprobación al consejo directivo, y por consiguiente se prolongan los tiempos de inicio de un convenio, postergando los tiempos para prestar el servicio.

Señala que con relación a la inseguridad jurídica referenciada, mensualmente el consejo directivo

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 001 del CONSEJO DIRECTIVO VIRTUAL

01 de Febrero de 2019

es conecedor del manejo financiero de la institución, así como del estado de ejecución de los proyectos, aspecto que me tranquiliza particularmente como consejera.

Así mismo, le recuerda a los miembros del consejo directivo, que a la fecha no se ha tenido inconvenientes en la ejecución de los proyectos y que la solicitud de las firmas del convenio sin limitar el monto del convenio, está más encaminada a garantizar el funcionamiento y el crecimiento de la IU ITSA por la gestión de recursos financieros.

La postura fijada es debido a que las políticas del gobierno están encaminadas a la eficiencia de los procesos administrativos y la disminución de los trámites, acompañada de la celeridad para la gestión de recursos financieros para el funcionamiento institucional.

Finalmente concluye que su voto es a favor del acuerdo donde no se limita el monto al Rector para la firma de convenios con Distrito, Soledad y Gobernación, que tienen como objeto la articulación de la media con la superior y no aprueba la modificación al acuerdo presentada.

- Representante de los Docentes, Piedad Marchena Villanueva, expresa luego de revisar la propuesta de modificación del Acuerdo 01 de 2019 planteado por la Dra. Maria Figueroa, teniendo en cuenta sus argumentos en cuanto a establecer algunos límites temporales y de cuantía a la autorización que se está otorgando, señala que no está de acuerdo, debido a que:

En el caso en el que sea necesario presentar una adición al convenio con el distrito de Barranquilla llegue a superar el 15% de margen de tolerancia sugerido, sería necesario solicitar nuevamente la aprobación del Consejo Directivo, dilatando los tiempos de inicio de dicho convenio, por la demora en la firma del mismo.

Indica que en los casos del Municipio de Soledad y la Gobernación del Atlántico, existe la posibilidad de que el valor del convenio supere la cuantía especificada para aprobación del Consejo Directivo, y al igual que con el Distrito, entonces sería necesario presentar nuevamente la adición al convenio al Consejo Directivo para su aprobación, adicionando retardos en el proceso que afectan directamente la prestación del servicio.

Particularmente, es importante tener en cuenta que la Institución Universitaria ITSA no ha tenido inconvenientes en ocasiones anteriores en la ejecución de estos proyectos de articulación con los diferentes entes territoriales, aun cuando en los convenios no se han establecido límites en el monto del mismo para su firma. Cabe resaltar que, mensualmente la Institución presenta al

3 

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 001 del CONSEJO DIRECTIVO VIRTUAL

01 de Febrero de 2019

Consejo Directivo un informe claro del manejo financiero del mismo y el estado de la ejecución de distintos proyectos en los que se está trabajando, lo cual me tranquiliza como consejera. Así mismo, considero que si gracias a una excelente gestión se consigue incrementar el valor de los convenios, esto sería muy valioso para la Institución, ya que constituye la adquisición de mayores recursos para la Institución, y que sería provechoso para IU ITSA poder disminuir los trámites, optimizando los procesos administrativos de manera que se garantice el funcionamiento y crecimiento de la Institución y evidentemente, la prestación de los servicios.

Por las razones expuestas, su voto es a favor del acuerdo inicialmente planteado, por lo tanto no aprueba la modificación propuesta.

- Delegada del Alcalde Distrital de Barranquilla, Dra. Bibiana Rincón Luque, expresa que revisada la nueva propuesta del Acuerdo, desde el Distrito consideran que no es necesario limitar el monto de los Convenios con los entes territoriales por esta única vez, teniendo en cuenta que ya han sido socializados con el Consejo.

Pero si consideran conveniente el límite temporal, toda vez que la autorización sin límite de montos para el Representante es únicamente por estos convenios y además obliga a las partes a agilizar los procesos de suscripción.

- Representante de los Estudiantes, Tecn. Laura Iriarte Padilla, expresa que mantiene su voto a favor del acuerdo inicial, sin limitación para evitar retrasos en el proceso.
- Representante de los Egresados, Ing. Henry sarmiento Ortiz, manifiesta que revisada la nueva propuesta no ve adecuado realizar la modificación al acuerdo, por lo que su voto es a favor del acuerdo inicial que no limita el monto al Rector para la firma de convenios con distrito, soledad y gobernación del Atlántico, cuyo objetivo es articular la media con la superior.

Por último, la Delegada del Ministerio de Educación Nacional, Dra. María Figueroa Cahnspeyer, consideró importante incluir límites a la autorización que se está otorgando mediante el Acuerdo, señalando que su voto es negativo para la aprobación de la primera versión de dicho Acuerdo.

De igual forma, reiteró su compromiso con el correcto funcionamiento del ITSA y sus proyectos, por lo que se acoge a la decisión adoptada por el Consejo, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto General.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSa

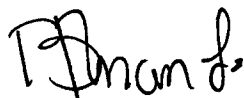
Establecimiento Público de Educación Superior adscrito al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, creado por Ley 391 de 1997

ACTA No. 001 del CONSEJO DIRECTIVO VIRTUAL

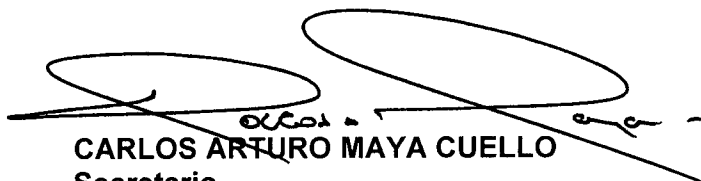
01 de Febrero de 2019

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se establece que el acuerdo queda aprobado, con seis (6) votos favorables de los consejeros que participaron para la aprobación del mismo y un (1) voto negativo de la Representante del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de la sesión Virtual, se suscribe la presente acta por el Presidente y el Secretario de la Sesión.



BIBIANA RINCON LUQUE
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario